

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Lolly Claros de Ayala, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2013. I) INFORMES. II) PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES EN CENTROAMÉRICA, IMPULSADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. (OEA). III) ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO 19. (Gerencias Generales de Asuntos Jurídico y de Administración y Finanzas). IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL: a) Lic. Carlos Guillermo González y González con Ref. D-09-GC-09. b) Criterio sobre extravío parcial de protocolo por negligencia de Notario. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta minutos por parte del señor Presidente, quien instruye la lectura del acta de la sesión del día veintitrés de abril. Se procede a la lectura. Se aprueba acta con diez votos. Se aprueba agenda con diez votos. I) INFORMES. a) Magistrado Bonilla, refiere que se ha estimado en la comisión conformada para el estudio del amparo presentado por el licenciado Javier

Tránsito Bernal Granados, que el magistrado Presidente puede ser relevado de dicho cometido por haberse pronunciado sobre el tema, lo cual puede dar lugar a nombrar a otro magistrado. Magistrada Dueñas de Avilés, entiende que el magistrado Bonilla está pidiendo que se excuse el magistrado Presidente. Magistrado Bonilla, responde que sí, lo discutieron como comisión y él se encargó de traer la propuesta al Pleno. Magistrada Dueñas de Avilés, propone votar por esa posición, si no tienen otra objeción los compañeros. Magistrado Presidente, considera que como no es el fondo el que se está conociendo de la demanda presentada, lo que hay que votar es únicamente modificando el acuerdo en donde se nombró la comisión. Magistrado Valdivieso, estima que por el momento no es conveniente presentar la moción de la recomposición de la comisión, sino que bastaría con que el Presidente manifieste su imposibilidad de formar parte de ella. Magistrada Dueñas de Avilés, cree que no, porque es un acuerdo que se tomó; entonces, así como se logró el acuerdo, así hay que llegar a otro acuerdo. **Se llama a votar por modificar la integración de la comisión de análisis del amparo presentado por el licenciado Bernal Granados: ocho votos.** b) Secretaría General, informa: b.1) Del proyecto de acuerdo sobre Regionalización de la Sección de Investigación Profesional trabajado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el cual pide sea colocado para discusión y/o aprobación del Pleno. Se programará en próxima sesión. b.2) Informe sobre la solicitud de extradición presentado por la jueza Segundo de Instrucción de San Salvador del señor Gerardo Enrique Osegueda Giné, quien fue detenido en España el día trece de marzo de este año. Se informa que conforme el Artículo 10 número 4 del Tratado de Extradición con el Reino de España, el plazo vence el día doce de mayo. Se instruye colocarlo en la sesión del día martes treinta de abril, entregando antecedentes en cada despacho, y

b.3) Nota enviada por el juez de lo Laboral (2) de Santa Tecla con requerimiento de pronunciamiento sobre el contenido del derecho al Juez Natural, por parte del Pleno.

## II) PROGRAMA DE FACILITADORES JUDICIALES EN CENTROAMERICA.

Magistrado Trejo, retoma los informes previos dados por su persona sobre la participación que tuvo en la presentación de este Programa auspiciado por la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA). La propuesta es que la Presidencia establezca contacto con personeros de la OEA concedores de este proyecto, a fin de que este Órgano al conocerlo, pueda valorar el implementarlo; sabiendo además que existe la posibilidad de que se origine una maestría de acceso a la justicia, la cual según informes está orientada a los miembros del sector justicia. Se propone que la presentación que hicieran los expertos estaría orientada a tres ámbitos: en Corte Plena, a funcionarios de la Institución y a Jueces de Paz seleccionados. De llegar a acordar su implementación, habrá que suscribir Convenio con la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos. Se propone tomar acuerdo para conocer el programa y así pueda la Presidencia establecer comunicación con la OEA, para que los expertos de la misma puedan presentarlo en El Salvador. Magistrada Dueñas de Avilés, pide que a este proyecto se le dé seguimiento, porque le parece muy bueno y hay que retomarlo porque aquí políticas de acceso a la justicia no hay y es lo que más sufre el país; además aquí sólo se aprueban los proyectos y se engavetan. **Se llama a votar por solicitar el apoyo de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) para el conocimiento del Programa de facilitadores Judiciales implementado en varios países de Centroamérica: diez votos.** III) ANALISIS TÉCNICO SOBRE AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES, CONTEMPLADAS EN EL

ACUERDO 19 de dos mil seis. Se presenta proyecto de Acuerdo con el análisis de la insuficiente cobertura de rango legal de los Acuerdos 19 de fecha tres de abril de dos mil seis y 111 de fecha dieciocho de julio de dos mil once. Magistrada Dueñas de Avilés, solicita que le expliquen por qué dice que van a quitar unas prestaciones y van a poner otras, por ejemplo la de recreación, pregunta si hay algún centro recreativo. Licenciado Luis Torres, responde que eso está en consonancia con peticiones reiteradas que han hecho los sindicatos, ciertamente no hay ningún centro recreativo por el momento. Discuten los magistrados sobre la necesidad de contar con los datos económicos de cuánto se ha invertido en el pago de prestaciones conforme a éstos acuerdos, para saber además de cómo impactarán en el trabajo ordinario la compensación. Se recomienda revisar los proyectos normativos propios del Órgano Judicial para elaborar disposición que habilite la compensación de las labores efectuadas en los turnos. Se sugiere la revisión de las prestaciones entregadas en otras oficinas públicas, así como revisar el derecho comparado para conocer si existen en otras legislaciones concesiones a raíz de los turnos. Se dan por recibidos del informe y se instruye atender las observaciones dadas por los magistrados. Magistrado Presidente, considera que los derechos de los trabajadores para tener tiempo compensatorio están plasmados en la ley, por lo que entiende que ante la petición hecha por algunos empleados de estar incluidos en el otorgamiento de prestaciones sociales, habrá que responder sobre la legalidad o no de dicho acuerdo. Se instruye a Secretaría General recabar proyectos presentados por la mesa judicial sobre tiempo compensatorio y remitirlos para análisis. Magistrada Rivas Galindo, expresa que los nuevos proyectos de Ley Orgánica Judicial y Ley de la Carrera Judicial y sus respectivos reglamentos, deben de estudiarse de forma prioritaria a fin

de ser presentados en la Asamblea Legislativa para discusión y aprobación. Magistrado Trejo, propone que el doctor Homero Sánchez Cerna como encargado del Proyecto de Asistencia Técnica presente una calendarización y propuesta metodológica de abordaje del conocimiento de los proyectos, para ser presentado primero a Corte, luego a Mesa Judicial y al sector administrativo. **Se acuerda con nueve votos instruir al doctor Homero Sánchez Cerna para elaborar de forma inmediata cronograma de conocimiento de Proyectos normativos junto a la propuesta metodológica para el conocimiento de cada uno de ellos.** Se deja constancia del retiro del Pleno de los magistrados licenciado Trejo y doctor Valdivieso a las doce horas y veinte minutos. IV) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. Habiéndose advertido que los magistrados que decidieron la inhabilitación del licenciado de Orellana Eduardo no se encuentran dentro del Pleno, se acuerda con ocho votos su retiro de agenda. a) Licenciado Carlos Guillermo González y González. Ref.D-09-GC-09. Se retoman las discusiones previas sobre el cambio de criterio a realizar por el Pleno, bajo el análisis de que las conductas comprobadas al profesional de acuerdo a la Ley de Notariado son motivo de suspensión. Se elabora proyecto con la consideración del Pleno de que si bien se ha fallado anteriormente imponiendo sanción de multa, es preciso aclarar que se trata de un proceso administrativo sancionatorio, diferente de la imposición de multas. Se llama a votar por aprobar la resolución de suspensión del licenciado González y González: cuatro votos. Magistrado Bonilla, expresa que a su criterio la sanción a aplicar es una multa, ya que el hecho no ocasionó perjuicio, y el artículo 8 de la Ley de Notariado en el numeral primero dispone que para que se sancione una negligencia con suspensión, es necesario que por esa negligencia se estime que el

notario no da suficiente garantía en el ejercicio de sus funciones notariales. Presidente, instruye se coloque posteriormente en agenda. b) Se presenta la propuesta de cambio de criterio en el sentido de negar la extensión de nuevo libro u hojas de libro por negligencia en el cuidado del Libro de Protocolo e instruir un informativo disciplinario por causal de negligencia o incumplimiento de obligaciones profesionales. Magistrada Rivas Galindo, refiere que hay criterios de proporcionalidad frente a los hechos, ya que como procedimiento administrativo disciplinario debe haber valoración de prueba en el análisis que se haga, por lo que es preciso se realice el mismo en la Sección. Magistrada Dueñas de Avilés, está de acuerdo pero ver el caso concreto, porque hace poco ha firmado varios y a unos se los han autorizado y a otros no, pero han visto el caso concreto; hay gente que tiene años y no entrega el Protocolo y sólo van a decir que se los han robado, ese caso es distinto, pues ahí si hay que suspenderlo, pero otros que demuestran que de veras se los han robado y por qué no creerles. **Se llama a votar por no establecer un criterio predefinido sobre el extravío de hojas o Libro de Protocolo, respetando el debido proceso con la valoración de prueba vertida individualmente, a fin de aplicar los principios de razonabilidad y proporcionalidad a los hechos comprobados: ocho votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala y licenciada Núñez Franco. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos con la presencia de los señores magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de

Ayala y licenciada Núñez Franco. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.